RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTA EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS CORTAFUEGOS INSTALADOS EN LAS SEDES PERIFÉRICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCíA.

Expte: CONTR 2026 211445

Visto el Informe de apertura del sobre único, admisión, valoración y clasificación de fecha 20 de agosto de 2026, sobre la oferta de la única empresa que concurrió a la licitación del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS CORTAFUEGOS INSTALADOS EN LAS SEDES PERIFÉRICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCíA. Expte: CONTR 2026 211445, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante la aplicación de fórmulas, y donde se determina la clasificación de la oferta.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP que rige la licitación del contrato y en el Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADMITIR a la Empresa F**UJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA**, al haber presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO- En aplicación de los criterios de baremación del Anexo I, punto 7A del PCAP **CLASIFICAR** la oferta en el orden que se establece a continuación:

OFERTA	Importe licitación (IVA exc.)	Importe ofertado (IVA exc.)	Puntos
A28472819 - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	45.000,00 €	41.500,00 €	**100,00**

TERCERO.- DECLARAR como mejor oferta, de conformidad con lo previsto en los Art. 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la empresa **FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA** al haber obtenido una puntuación de 100 sobre 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la empresa **FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA** para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte la documentación especificada en la cláusula 10.4 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

QUINTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con los efectos que resulten procedentes.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

José Manuel Correa Reyes
DIRECTOR GENERAL

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	25/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmLYHPXAYC3LKFD5BZJ3WLRCF5G	PÁG. 1/1